



COALICION PROGRAMATICA Y POLITICA ENTRE EL PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA, MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS", PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "A.S.I", PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE Y EL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA "U", PARA ASPIRAR AL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - PERIODO 2024-2027 - "COALICIÓN CAMPO ELIAS ALCALDE"

REPRESENTANTES LEGALES Y/O APODERADOS					
#	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad		Partido o Movimiento Político o Grupo Significativo de Ciudadanos	Personería Jurídica (Consejo Nacional Electoral)
		Tipo	Número		
1	ADRIANA VARGAS URIBE	C.C	37.844.588	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	Resolución No. 3750 del 04 de agosto de 2022
2	MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU	C.C	1.010.183.983	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL-MAIS	Resolución N° 3614 del 03 de diciembre de 2014,
3	SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ	C.C	32.557.852	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "A.S.I"	RESOLUCIÓN No. 18 DE 1992
4	JHON ARLEY MURILLO BENÍTEZ	C.C.	11.706.683	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	Resolución No. 575 de 2019
5	JORGE LUIS JARABA DIAZ	C.C	92.521.106	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	Resolución No. 4423 de 2003

Entre los suscritos y arriba registrados Representantes Legales y/o Apoderados, hemos convenido de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, suscribir una **COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA** con el propósito de apoyar la candidatura avalada por el **PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN**, a las elecciones que se llevarán a cabo el próximo **29 de octubre de 2023** para elegir alcalde en el Municipio de Girón (Santander) para el periodo **2024-2027**, de:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad		Autoridad	Departamento	Municipio
CAMPO ELIAS RAMIREZ PADILLA	C.C	1.090.385.528	ALCALDÍA MUNICIPAL	SANTANDER	GIRÓN

Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES**:



LIGA
Liga de Gobernantes Anticorrupción



COALICION PROGRAMATICA Y POLITICA ENTRE EL PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA, MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL “MAIS”, PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE “A.S.I”, PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE Y EL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA “U”, PARA ASPIRAR AL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - PERIODO 2024-2027 - “COALICIÓN CAMPO ELIAS ALCALDE”

1. Que nuestra Carta Política, como la Ley 130 de 1994, consagran expresamente la figura de la coalición, como mecanismo alterno para que los partidos políticos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, pueda de forma acordada y conjunta, acceder a cargos de elección popular.
2. Que con ocasión de la expedición de la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, se contemplaron diversas disposiciones relativas a las coaliciones que los partidos y movimientos políticos pueden acordar entre sí, de cara a un proceso electoral para cargos uninominales de elección popular.
3. Que con motivo de las elecciones que se llevarán a cabo el próximo **29 de octubre de 2023** para los comicios de la **ALCALDÍA MUNICIPAL de GIRÓN (Santander)**, las colectividades que concurren en este acuerdo de coalición programática y política, consideran conveniente desde el punto de vista político, programático y estratégico, promover e inscribir el nombre de **CAMPO ELIAS RAMIREZ PADILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **1.090.385.528**, como candidato único para la **ALCALDÍA MUNICIPAL de GIRÓN (Santander)**, que representa los intereses de las colectividades y de la ciudadanía en general para el **período institucional del 2024-2027**.

En igual sentido, hemos convenido que la **COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA** suscrita se regulará por las disposiciones legales y estatutarias aplicables a los Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos coaligados y en especial por las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto de la **COALICIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA** de: **EL PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA, MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL “MAIS”, PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE “A.S.I”, PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE Y EL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA “U”,** será la de inscribir y promover la candidatura a la Alcaldía de Girón (Santander) del señor **CAMPO ELIAS RAMIREZ PADILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **1.090.385.528**, con ocasión del certamen comicial a celebrarse el **29 de octubre de 2023**.



LIGA
Ligas - Unión - Alianzas



COALICION PROGRAMATICA Y POLITICA ENTRE EL PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA, MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS", PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "A.S.I", PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE Y EL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA "U", PARA ASPIRAR AL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - PERIODO 2024-2027 - "COALICIÓN CAMPO ELIAS ALCALDE"

PARÁGRAFO PRIMERO: El consenso es un principio rector para el desarrollo del objeto de la presente coalición programática y política, motivo por el cual las partes dispondrán sus mayores recursos para el desarrollo normal del acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROGRAMA DE GOBIERNO DEL CANDIDATO EN COALICIÓN. Los Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos que integran la coalición, previa coordinación de sus dirigentes o delegados, han designado los integrantes de las mesas de trabajo para la estructuración del PROGRAMA DE GOBIERNO, por tanto, lo aceptan y aprueban para que el mismo sea aportado en el acto de inscripción de la candidatura ante la Organización Electoral.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA COALICIÓN. Los Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos, asumen de forma individual y conjunta las siguientes obligaciones:

1. Acatar de forma estricta y rigurosa los compromisos adquiridos en el acuerdo de coalición programática y política.
2. Cumplir cabalmente las disposiciones legales y del Organismo Electoral: Consejo Nacional Electoral, Registraduría Nacional del Estado Civil que regulan el proceso electoral y postelectoral en todas sus fases.
3. Aceptar que la suscripción del acuerdo de coalición programática y política tiene carácter vinculante y por lo tanto, los Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos coaligados, sus directivos y militantes, no podrán inscribir, apoyar o promover candidato distinto al que fue designado por la coalición. La inobservancia de este precepto será causal de nulidad o revocatoria del acto de inscripción del candidato que se apoye, diferente al designado en la coalición.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES DE LA COALICIÓN. El presente acuerdo estará condicionado al cumplimiento de las partes en los siguientes aspectos:

1. El Candidato de Coalición Programática y Política será Candidato Único para los Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos que participen en ella.



LIGA
GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN



COALICION PROGRAMATICA Y POLITICA ENTRE EL PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA, MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL “MAIS”, PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE “A.S.I”, PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE Y EL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA “U”, PARA ASPIRAR AL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - PERIODO 2024-2027 - “COALICIÓN CAMPO ELIAS ALCALDE”

2. El Candidato seleccionado, ostentará la calidad de Candidato Único de los Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos que, aunque no participen en la conformación inicial de la coalición, decidan **adherirse** o apoyar al candidato inscrito.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO. Los Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos coaligados acordaron designar el candidato de coalición mediante el **consenso político**.

CLÁUSULA SEXTA: PRESUPUESTO DE CAMPAÑA Y FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA. La Campaña a la **ALCALDÍA MUNICIPAL de GIRÓN (Santander)** se podrán financiar mediante anticipos, donaciones, créditos y recursos propios. Estos, podrán ser cubiertos con los recursos que por concepto de Reposición de Gastos de Campaña reconoce el Estado y otras fuentes contempladas en la Ley. La financiación de la campaña será un proceso bajo la responsabilidad del candidato de la coalición programática y política y sus directivas de campaña.

PARÁGRAFO PRIMERO. La campaña deberá adoptar todos los mecanismos y procedimientos para ejercer de forma efectiva y oportuna el control para evitar el ingreso de recursos de procedencia ilícita a la campaña, en los términos previstos en la Ley 1475 de 2011.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS. Con fundamento en la responsabilidad que atañe a cada Partido Político, Movimiento Político y/o Grupo Significativo de Ciudadanos integrante de la Coalición Programática y Política, de acuerdo a las disposiciones que emita el Consejo Nacional Electoral, las partes acuerdan que la rendición de cuentas estará a cargo del **PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA** y la designación del Gerente de Campaña, Contador de Campaña, Cuerpo Directivo y de Apoyo; estará a cargo del candidato de la coalición programática y política, quedando a su cargo de manera especial y específica, la apertura de la **cuenta única de campaña** para la administración de los recursos de su proceso electoral, así como de la apertura de las subcuentas que fuesen necesarias para la descentralización de la campaña, lo cual deberá ser registrado y soportado debidamente en el Informe de Ingresos y Gastos conforme a las directrices del Consejo Nacional



LIGA
Liga de Gobernantes Anticorrupción



COALICION PROGRAMATICA Y POLITICA ENTRE EL PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA, MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS", PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "A.S.I.", PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE Y EL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA "U", PARA ASPIRAR AL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - PERIODO 2024-2027 - "COALICIÓN CAMPO ELIAS ALCALDE"

Electoral y las capacitaciones ofrecidas por los Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos coaligados o quienes estos designen.

CLAÚSULA OCTAVA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA. El PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA recibirá de la Organización Electoral los recursos provenientes de la Reposición de Gastos de Campaña o Votación Obtenida y según acuerdo de los Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos coaligados, los distribuirá, una vez efectuados los descuentos legales aplicados por el Consejo Nacional Electoral y los gravámenes financieros, de la siguiente forma:

#	Distribución	Porcentaje
1	Para EL CANDIDATO CAMPO ELIAS RAMIREZ PADILLA	40 %
2	Para EL PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	30 %
3	Para EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	10 %
4	Para El PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA "U"	10 %
5	Para El MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL - MAIS	10%
	TOTAL	100 %

CLAÚSULA NOVENA: SISTEMA DE AUDITORÍA DE LA CAMPAÑA. La Auditoría de las Cuentas de la Campaña de la Coalición Programática y Política, estará a cargo del **PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA**, acorde con las metodologías y procedimientos que dicha colectividad implemente para las campañas de sus candidatos, acorde con las prescripciones legales y reglamentarias que emita la Organización Electoral.

CLAÚSULA DÉCIMA: SISTEMA DE PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA. Le corresponde al **PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN** y al Equipo de Campaña del Candidato de la Coalición Programática y Política, diseñar su **PLAN DE MEDIOS Y PUBLICIDAD** dentro del marco que la Ley regula en materia de propaganda electoral. Dicho proceso, podrá, si fuese el caso, estar acompañado por los Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos en coalición usando los logos e insignias que los representen y respetando los toques establecidos por la Organización Electoral.



LIGA
Liderazgo, Integración, Gestión, Acción, Innovación



COALICION PROGRAMATICA Y POLITICA ENTRE EL PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA, MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS", PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "A.S.I", PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE Y EL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA "U", PARA ASPIRAR AL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - PERIODO 2024-2027 - "COALICIÓN CAMPO ELIAS ALCALDE"

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: MECANISMO PARA LA ELECCIÓN DE TERNA EN CASO DE REEMPLAZO DEL CANDIDATO ELECTO. En caso de presentarse una falta temporal o absoluta del candidato electo, las partes han determinado establecer el presente mecanismo:

- A. Un (1) nombre será postulado por el **PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA**
- B. Un (1) nombre será postulado por el **PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "A.S.I"**.
- C. Un (1) nombre será postulado por el **PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA "U"**

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando el **PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA**, requiera de acuerdo a la **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA** del presente acuerdo de coalición programática y política a los demás Partidos Políticos, el nombre del **SEGUNDO Y TERCER INTEGRANTE DE LA TERNA**, estas colectividades gozarán de **TRES (3)** días hábiles para suministrar el mencionado nombre al partido solicitante, el cual consolidara la terna y la enviara en los términos de ley a las entidades competentes. Una vez vencido el término de los tres días hábiles, el **PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA**, gozará de pleno derecho para postular el nombre del ternado que no sean remitido por el partido para integrar la terna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que alguno de los partidos políticos que tienen derecho en la **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA** a postular uno de los ternados ante una falta temporal o absoluta del candidato electo, llegase a perder su personería jurídica, dicha postulación tendrá derecho a realizarla el partido de la coalición programática y política de acuerdo al **ORDEN DESCENDENTE (A, B, C)** que se encuentran en la **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA**. Dicho partido asumirá el derecho de postular su ternado y el ternado de o de los partidos políticos que hayan perdido la personería jurídica, siempre dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero de la cláusula decimo primera.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso que no se pueda dar aplicación al **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA**, porque los tres partidos pierden su personería jurídica y ante una falta temporal o absoluta del candidato electo, dicha



COALICION PROGRAMATICA Y POLITICA ENTRE EL PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA, MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL “MAIS”, PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE “A.S.I”, PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE Y EL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA “U”, PARA ASPIRAR AL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - PERIODO 2024-2027 - “COALICIÓN CAMPO ELIAS ALCALDE”

postulación tendrá derecho a realizarla en conceso el MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL “MAIS” y el PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: UBICACIÓN DE LOS LOGOSÍMBOLOS EN LA TARJETA ELECTORAL, EMBLEMA O LOGOTIPO DE LA COALICIÓN. Los Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos coaligados, han acordado que el LOGO SÍMBOLO que deberá aparecer en la TARJETA ELECTORAL, a fin de un fácil y mejor reconocimiento de la coalición será el siguiente:



PARÁGRAFO PRIMERO. El logo símbolo que identifica al candidato de la coalición programática y política cuyo nombre será **“COALICIÓN CAMPO ELIAS ALCALDE”**, deberá cumplir con las disposiciones que emita el Consejo Nacional Electoral. Este deberá registrarse ante dicho organismo, el cual no podrá contravenir el orden legal, ni incluir o reproducir los símbolos patrios, los de otros Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos, ni ser iguales o generar confusión con otros previamente registrados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DURACIÓN DE LA COALICIÓN. La coalición programática y política tiene una duración que inicia desde el momento de su suscripción, hasta la fecha de terminación del periodo institucional del candidato en coalición, en el evento que resultare electo el **29 de octubre de 2023**, o hasta el momento que se convoque a nuevas elecciones atípicas por falta absoluta del elegido en los términos de este acuerdo de coalición programática y política.



COALICION PROGRAMATICA Y POLITICA ENTRE EL PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA, MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL “MAIS”, PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE “A.S.I”, PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE Y EL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA “U”, PARA ASPIRAR AL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - PERIODO 2024-2027 - “COALICIÓN CAMPO ELIAS ALCALDE”

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LEY Y NORMATIVIDAD. El presente acuerdo de coalición programática y política, se regirá por las disposiciones contempladas en la Carta Política, Leyes, disposiciones emitidas por la Organización Electoral por medio del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional el Estado Civil y por las demás normas emitidas por otras autoridades que por su naturaleza profieran reglamentos que incidan en el desarrollo del objeto de este acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIÓN. La información de notificación de los Partidos Políticos, Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos coaligados es la siguiente:

#	Partido o Movimiento Político	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	TELÉFONO	EMAIL
1	Partido Liga Gobernantes Anticorrupción - LIGA	Carrera 36A # 49-55	Bucaramanga	3043196417	info@ligadegobemantesanticorupcion.com
2	Movimiento Alternativo Indígena y Social "MAIS"	Calle 37# 25-11	Bogotá D.C.	6017214470	maisejecutivonacional@gmail.com
3	Partido Alianza Social Independiente "A.S.I"	Calle 36 # 21-10	Bogotá D.C	6017917418	comunicaciones@alianzasocialindependiente.org
4	Partido Colombia Renaciente	Carrera 57 # 2-23	Call	3232297336	info@partidocolombiarenaciente.co
5	Partido de la unión por la gente – Partido de la "U"	Calle 34 # 21-46	Bogotá D.C	6017430049	info@partidodelsu.com

Para constancia, se firma a los veinticinco 25 días del mes de Julio de 2023



LIGA
Liga Gobernantes Anticorrupción



COALICION PROGRAMATICA Y POLITICA ENTRE EL PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA, MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS", PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "A.S.I", PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE Y EL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA "U", PARA ASPIRAR AL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER - PERIODO 2024-2027 - "COALICIÓN CAMPO ELIAS ALCALDE"

PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	FIRMA
PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	ADRIANA VARGAS URIBE	
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL-MAIS	MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU	
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "A.S.I"	SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ	
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	JHON ARLEY MURILLO BENÍTEZ	
PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	JORGE LUIS JARABA DIAZ	